

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45029730

NIG: 28.079.00.3-2022/0046907

### Procedimiento Ordinario 424/2022

**Demandante/s:** [REDACTED]

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA  
LETRADO DE CORPORACIÓN MUNICIPAL

### SENTENCIA Nº 84/2023

En Madrid, a 17 de febrero de 2023.

Visto por mí, Ilmo. Sr. [REDACTED], Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 424/2019 y seguido por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO, sobre DISCIPLINA URBANISTICA, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 25 de marzo de 2022.

Son partes en dicho recurso, como demandante la sociedad mercantil [REDACTED], representada por [REDACTED] y dirigida por [REDACTED]; como demandada el ayuntamiento de Majadahonda, representada y dirigida por Don [REDACTED].

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La mencionada recurrente presentó escrito de demanda en el que, tras la exposición de los hechos y fundamentos de derecho que consideró oportunos en apoyo de su pretensión, terminó suplicando se dicte una Sentencia estimatoria del recurso interpuesto y las correspondientes declaraciones en relación con la actuación administrativa impugnada.

**SEGUNDO.-** Admitida a trámite la demanda, se dio traslado al ayuntamiento, que solicitó la suspensión del proceso hasta solicitar del ayuntamiento la autorización para allanarse, extremo que se concedió mediante el Decreto 4644/2022 de 20 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** En la sustanciación de las presentes actuaciones se han observado los preceptos y prescripciones legales en vigor. Se fija la cuantía del recurso en indeterminada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



**PRIMERO.-** Constituye el objeto del presente recurso contencioso administrativo el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 25 de marzo de 2022, que ordena la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas.

**SEGUNDO.-** La parte actora pretende una sentencia que declare la caducidad del expediente, y subsidiariamente la anulación de la resolución.

La Administración demandada ha presentado escrito en el que solicita el allanamiento a las pretensiones de la demanda sin costas. A dicho escrito acompaña el Decreto de alcaldía 4644/2022 de 20 de diciembre, en el que se ordena dicho allanamiento.

**TERCERO.-** En el presente caso, el ayuntamiento solicita expresamente el allanamiento a las pretensiones de la demanda, sin que sea necesario ninguna otra consideración, más allá de la propia resolución administrativa que ordena a los letrados allanarse a las pretensiones de la

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, no procede hacer pronunciamiento sobre las costas.

En su virtud y vistos los preceptos citados y aquellos otros que fueren de general y pertinente aplicación, por el poder que la Constitución y las Leyes me han conferido

### **F A L L O**

**Que, debo estimar el recurso POR 424/2022, formulado por la sociedad mercantil [REDACTED] contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 25 de marzo de 2022, que ordena la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas, que se anula por allanamiento del ayuntamiento recurrido. Sin declaración sobre las costas.**

NO CABE RECURSO

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en nombre de S.M. el Rey de España.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo



podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Sentencia estimatoria firmado electrónicamente por [REDACTED]